



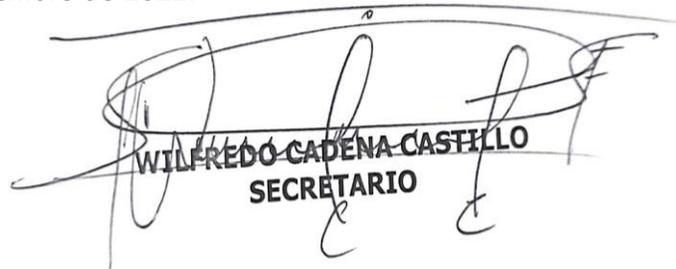
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Landázuri – Santander

Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2018-00013
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada MARGARITA RODRIGUEZ FLOREZ

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada el 09 de agosto de 2022, venció el 03 de octubre de 2022, sin pronunciamiento alguno de la contraparte. Sírvase proveer.

Landázuri, 09 de Noviembre de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Landázuri, Nueve (09) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, contra **MARGARITA RODRIGUEZ FLOREZ**, radicado 2018-00013, sin que la contraparte hubiere hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO